

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2022 las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso de espacio del Pabellón Polideportivo municipal para la colocación de una barra de bar para dar servicio a los asistentes a los eventos que tendrán lugar los meses de abril y mayo de 2022, en régimen de concurrencia, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de DIEZ DIAS NATURALES contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE UN ESPACIO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA COLOCACIÓN DE UNA BARRA DE BAR DURANTE LOS DIAS 14 A 17 Y 23 DE ABRIL Y 8 Y 28 DE MAYO DE 2022.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la concesión y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial de un espacio del Pabellón Polideportivo municipal, bien de dominio público, en régimen de concurrencia competitiva, para la colocación de una barra de bar para dar servicio a los asistentes a los distintos eventos que tendrán lugar en las fechas arriba indicadas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



CLÁUSULA SEGUNDA. Duración

La duración de la licencia se extenderá, sin posibilidad de prórroga, a las siguientes fechas, en las cuales tendrán lugar distintos eventos en el Pabellón Polideportivo municipal:

- Del 14 al 17 de abril de 2022: Maratón de fútbol-sala
- Día 23 de abril de 2022: Campeonato de Castilla-La Mancha de “Kick Boxing”
- Día 8 de mayo de 2022: Encuentro de Encaje de Bolillos
- Día 28 de mayo de 2022: Campeonato de Judo

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de selección y adjudicación

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio, la proposición económica presentada por cada ofertante.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en estas bases.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon del objeto de licitación será de 100 euros, mejorable al alza.

Dicho canon conforma el límite mínimo al cual habrán de ajustar las proposiciones económicas que se presenten. No se admitirán proposiciones por precio inferior.

El devengo del canon se producirá a partir de la formalización de la cesión.

El canon se hará efectivo mediante su ingreso en la cuenta bancaria que indique el Ayuntamiento de Ontígola, por anticipado, una vez se produzca la cesión del espacio y con carácter previo al inicio de la actividad.



CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar el canon.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que, en su caso, se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Responder frente a terceros de los daños que puedan derivarse del ejercicio del uso del espacio público.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SEPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:



- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales
- Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiendo por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Ontígola, sito en la plaza de la Constitución número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.**

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional, sin salvedad ni reserva alguna, de las cláusulas y condiciones de estas Bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

La presentación de la oferta vincula con la Administración, de tal modo que la retirada injustificada de la proposición o la renuncia a la adjudicación de la concesión realizada en cualquier fase de tramitación del expediente, facultará a la Administración contratante a la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS SOBRES cerrados y firmado por el licitador o representante legal**, en los que se indicará el nombre y apellidos o la razón social y denominación de la entidad, el domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones, la denominación del sobre y la leyenda «**Proposición para CESION DE UN ESPACIO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA COLOCACION DE BARRA DE BAR**».

1. En el **SOBRE A de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Deberá incluir el modelo de declaración responsable, SEGÚN EL MODELO DEL **ANEXO I**

2. En el **SOBRE B la proposición económica.**

Deberá incluir la proposición económica de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO II**



La apertura de los **sobres tendrá lugar el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento, a las 12:00 horas.**

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

10.1.- La cesión se adjudicará a la proposición que oferte la mejor oferta económica, siendo el canon mínimo la cantidad de 100 euros.

Se considerará como oferta más económica la que suponga el mejor precio.

10.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: **Mayor canon ofertado (por encima tipo mínimo de canon)**: se calificará de 0 a 5 puntos, tomándose en consideración los siguientes factores:

*.- Se asignarán 5 puntos a la oferta económica más alta entre las presentadas.

*.- Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más alta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntos} = (\text{Oferta del licitador} / \text{Oferta más alta}) \times 5$$

10.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA DECIMA. Requerimiento de documentación

Se requerirá al cesionario resultante que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **tres días naturales**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a hostelería, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto y en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones. (cuando la empresa no esté obligada a



presentar dicho documento, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable).

3. Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad profesional durante el tiempo de duración del presente contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDECIMA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido la referida licencia se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de ocupación de espacio de dominio público podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Ontígola, a fecha de firma electrónica al margen

LA ALCALDESA

Fdo: María Engracia Sánchez Ruiz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la CESIÓN DE ESPACIO EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PARA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LOS DÍAS 14 AL 17 DE ABRIL, 23 DE ABRIL Y 8 Y 28 DE MAYO DE 2022

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de explotación de bar del pabellón polideportivo municipal para las fechas indicadas

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. No estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Ontígola

Plaza Constitución, 1., Ontígola. 45340 (Toledo). Tfno. 925 142 041. Fax: 925 127 119



Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONOMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la CESION DE ESPACIO EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PARA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LOS DÍAS 14 AL 17 DE ABRIL, 23 DE ABRIL Y 8 Y 28 DE MAYO DE 2022, anunciado en el en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontígola (www.ontigola.es), hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, presentándome a:

Y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

Ayuntamiento de Ontígola

Plaza Constitución, 1., Ontígola. 45340 (Toledo). Tfno. 925 142 041. Fax: 925 127 119



publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ontígola, a fecha de firma electrónica al margen

EL SECRETARIO

Fdo: Juan Carlos López-Dueñas Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

